

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintidós de agosto de dos mil veintidós (2022)*

Ref. Prueba Extraprocesal No. 11001400305320220060300

Visto informe secretarial, conforme al cual el peticionario no dio cumplimiento al auto de fecha 29 de junio de 2022, la Juez Resuelve:

- 1.Rechazar la Prueba Extraprocesal – Interrogatorio de Parte - efectuada a través de apoderado judicial por Miguel Eduardo Sulleiro Gonzatti, en razón a que no fue subsanada la solicitud.*
- 2. Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos por correo electrónico.*
- 3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.*

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No.134 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 23 – agosto - 2022 Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--